

31



0145656

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
INTERNACIONAL ROCALOBA CIA LTDA

Otorgada por OSVALDO RODRIGUEZ CAMACHO

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor _____

Parroquia ERIKA PAMELA LOPEZ BARRENO

Cuantia \$ 2.300,00 USD

Quito, a 22 de FEBRERO de 2013

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



Escritura No.:

REPÚBLICA DEL ECUADOR



7

8

9

A.T.B

10

DI 3 COPIAS

11

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador veintidós de

12

Febrero del año dos mil trece, ante mí la NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Doctora

13

MARIELA POZO ACOSTA, comparecen el Señor OSVALDO RODRIGUEZ CAMACHO, de nacionalidad

14

colombiana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en Bogotá Colombia, y de paso por la ciudad

15

de Quito, por sus propios derechos plenamente capaz para contratar y obligarse, comparece la Señorita ERIKA

16

PAMELA LÓPEZ BARRENO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada

17

en la ciudad de Quito, por sus propios derechos y plenamente capaz para obligarse.-A quienes de conocer doy fe,

18

bien instruidos por mí, la Notaria, en objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden, libre y

19

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que se me entrega, cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo:

20

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la

21

Cesión de Participaciones de la Compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA. al tenor

22

de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la

23

presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de CEDENTE el Señor Osvaldo

24

Rodriguez Camacho, de nacionalidad colombiana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en

25

Bogotá Colombia, y de paso por la ciudad de Quito, por sus propios derechos plenamente capaz para contratar y

26

obligarse. Por otra parte en calidad de CESIONARIA comparece la Señorita Erika Pamela López Barreno, de

27

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, por sus propios

28

derechos y plenamente capaz para obligarse.-CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA

OTORGADO POR:

OSVALDO RODRIGUEZ CAMACHO

A FAVOR DE:

ERIKA PAMELA LÓPEZ BARRENO

CUANTIA: S 2300,00 USD



1 TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública el trece de
 2 septiembre del dos mil uno ante el Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, misma que fue
 3 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciséis de noviembre del dos mil uno. -CLAUSULA
 4 TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIÓN: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el
 5 día 6 de Febrero del 2013, por unanimidad resolvió aprobar la cesión de dos mil trescientas (2300) participaciones
 6 sociales del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una, de la
 7 siguiente manera: -----

CEDENTE	No de PARTICIP.	VALOR UNITARIO	CESIONARIA
Oswaldo Rodríguez Camacho	2300	USD 1	Erika Pamela López Barreno

8 En virtud de lo manifestado, el CEDENTE transfiere a favor de la CESIONARIA las participaciones antes indicada
 9 y dejan expresa constancia de estar de acuerdo con el presente instrumento, renunciando a cualquier reclamación
 10 posterior que pudiera surgir.- CLAUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- En virtud
 11 de esta transferencia el Capital Social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:-----

Nombre del Socio	Capital Suscrito y Pagado	No.de Participaciones	Porcentaje
Oswaldo Rodríguez Camacho	USD. 2400	2400	24%
José López Melo	USD. 2199	2199	21,99%
Oscar López Barreno	USD. 1000	1000	10%
Gonzalo López Barreno	USD. 899	899	8,99%
Santiago López Barreno	USD. 996	996	9,96%
Gina Revelo Rúales	USD. 100	100	1%
Guido Pérez Rendón	USD. 100	100	1%
Olivia Mena Romo	USD. 1	1	0.01%
Víctor Aguirre Mena	USD. 1	1	0.01%
Carlos Aguirre Mena	USD. 1	1	0.01%
Rogeres Orlando Pérez Rendón	USD. 1	1	0.01%
Juan Carlos Loayza Sánchez	USD. 1	1	0.01%
Nancy Leonor López Melo	USD. 1	1	0.01%
Erika Pamela López Barreno	USD. 2300	2300	23%
TOTAL	USD.10.000	10.000	100%

12 CLAUSULA QUINTA.- En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de
 13 lo cual se emitirá los nuevos certificados de los cedentes y del cesionario.-CLAUSULA SEXTA.- Que se anote al
 14 margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL
 15 ROCALOBA CIA. LTDA. ya expresada en la cláusula de antecedentes.-CLAUSULA SEPTIMA.- Los gastos que

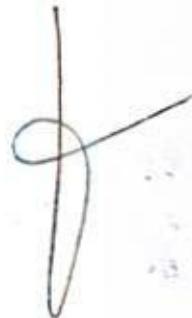
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBÁ CIA. LTDA.**

En esta ciudad de Quito, a los 6 días del mes de Febrero del 2013, siendo las quince horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la y Jorge Drom y Pereira, Edificio Torres de Iñaquito II, Oficina 603, se reúnen los socios de la Compañía Transporte Internacional ROCALOBÁ CÍA. LTDA.:



Nombre del Socio	Capital Suscrito y Pagado	No.de Participaciones	Porcentaje
Oswaldo Rodríguez Camacho	USD. 4700	4700	47%
José López Melo	USD. 2198	2198	21,98%
Oscar López Barreno	USD. 1000	1000	10%
Gonzalo López Barreno	USD. 899	899	8.99%
Santiago López Barreno	USD. 996	996	9.96%
Gina Revelo Rúales	USD. 100	100	1%
Guido Pérez Rendón	USD. 100	100	1%
Olivia Mena Romo	USD. 1	1	0.01%
Víctor Aguirre Mena	USD. 1	1	0.01%
Carlos Aguirre Mena	USD. 1	1	0.01%
Rogeres Orlando Pérez Rendón	USD. 1	1	0.01%
Juan Carlos Loayza Sánchez	USD. 1	1	0.01%
Nancy Lennor López Melo	USD. 1	1	0.01%

Napoleón Sierra Burbano	USD. 1	1	0.01%
TOTAL	USD.10.000	10.000	100%



Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social, los socios de la compañía resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, renunciando al requisito de convocatoria previsto en el artículo 236 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Osvaldo Rodríguez Camacho y como Secretario el señor José López Melo.

El Presidente solicita que a través de Secretaría se deje constancia de que se encuentran presentes o representados todos los socios de la Compañía y de que aceptan, como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente punto del orden del día:

- 1.- Cesión de participaciones de Osvaldo Rodríguez Camacho a favor de la Señorita Erika Pamela López Barreno;
2. Cesión de participaciones del Señor Napoleón Sierra Burbano a favor del Señor José López Melo;

PUNTO UNO.-

El socio Osvaldo Rodríguez Camacho, expone a los otros socios su deseo de ceder 2300 (Dos mil trescientas) participaciones, que tiene en la Compañía de Transporte Internacional ROCALOPA CIA LTDA., que cada una tiene un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la Señorita Erika Pamela López Barreno, de la siguiente manera:

CEDENTE	No de PARTICIP.	VALOR UNITARIO	CESIONARIO
Osvaldo Rodríguez Camacho	2300	USD 1	Erika Pamela López Barreno

Luego de un breve debate, los socios por unanimidad deciden autorizar la mencionada cesión de las participaciones del señor Osvaldo Rodríguez Camacho a favor de la Señorita Erika Pamela López Barreno.

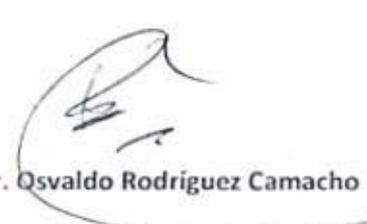
PUNTO DOS.-

El socio Napoleón Sierra Burbano, expone a los otros socios su deseo de ceder su participación que posee en la Compañía de Transporte Internacional ROCALOBA CIA LTDA., cuyo valor es de un Dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor José López Melo, de la siguiente manera:

CEDENTE	No de PARTICIP.	VALOR UNITARIO	CESIONARIO
Napoleón Sierra Burbano	1	USD 1	José López Melo

Luego de un breve debate, los socios por unanimidad deciden autorizar la mencionada cesión de la participación del señor Napoleón Sierra Burbano a favor del señor José López Melo.

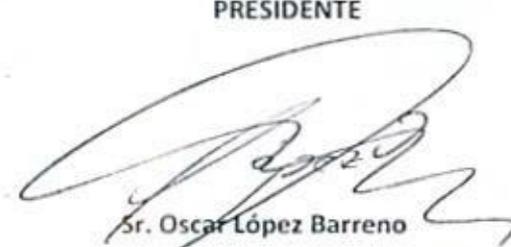
Por no haber otro punto a ser tratado en la Junta, el Presidente de la Junta otorga un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura al acta, la misma que es aprobada por todos los socios. A las quince horas y treinta minutos se levanta la sesión.



Sr. Osvaldo Rodríguez Camacho

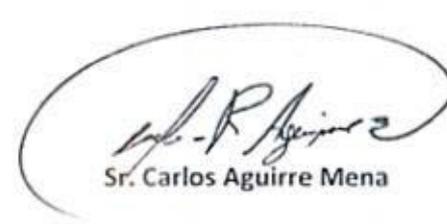
SOCIO

PRESIDENTE



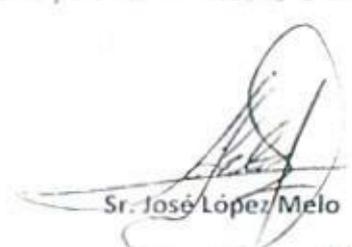
Sr. Oscar López Barreno

SOCIO



Sr. Carlos Aguirre Mena

SOCIO



Sr. José López Melo

SOCIO

SECRETARIO



Sr. Gonzalo López Barreno

SOCIO



Sr. Víctor Aguirre Mena

SOCIO





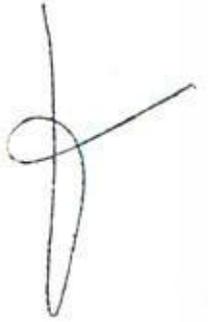
Sr. Guido Pérez Rendón

SOCIO



Sra. Olivia Mena Romo

SOCIA



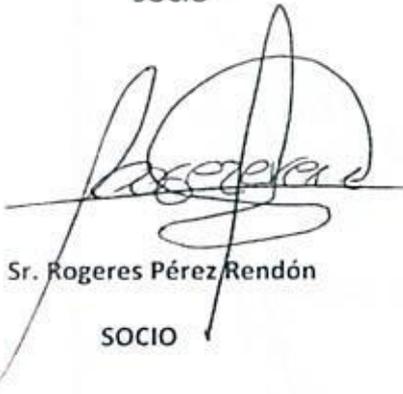
Sr. Santiago López Barreno

SOCIO



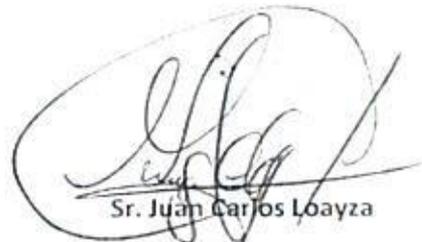
Sra. Gina Revelo Rúaless

SOCIA



Sr. Rogeres Pérez Rendón

SOCIO



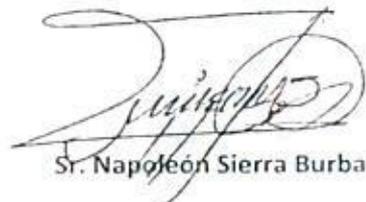
Sr. Juan Carlos Loayza

SOCIO



Sra. Nancy Leonor López Melo

SOCIA



Sr. Napoleón Sierra Burbano

SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171686372-3

LOPEZ BARRENO ERIKA PAMELA
PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ

19 JUNIO 1987

FECHA DE DONACION 0372 08770 IF
REG. CIVIL

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1988



Erika Lopez Barreno

ECUATORIANA***** V3443V3-4E

BOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

JOSE SILBERTO LOPEZ
PATRICIA MARTHA BARRENO

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 20/06/2005

20/06/2017

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1560340

PC



Jose Silberto Lopez



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008
008-0053 1716863723

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ BARRENO ERIKA PAMELA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 1
LA CONCEPCION
PARROQUIA SAN CARLOS
ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 demande la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a
2 favor de la cesionaria serán de cuenta del mismo.-CLAUSULA OCTAVA.- Se acompaña como documentos
3 habilitantes, el Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL
4 SUCROCALOBA CIA. LTDA., en la que consta que los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la cesión de
5 las participaciones a favor de la Cesionaria.-Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
6 para el perfeccionamiento de la presente.-Firmado) Doctor Danilo De La Cruz Jácome, matrícula diecisiete guión
7 dos mil cuatro guión ochenta y tres del Foro de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma
8 que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se
9 observaron todos los preceptos legales del caso, leída que fue íntegramente a la compareciente por mí la Notaria, se
10 ratifica en todas sus partes y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.
11
12
13

14 SR. OSVALDO RODRIGUEZ CAMACHO

15 PAS: A0139674

18 SR.TA. ERIKA PAMELA LÓPEZ BARRENO

19 c.c.: 171686372-3

22
23
24 LA NOTARIA

25
26
27 DR.A. MARIELA POZO ACOSTA
28 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE LA DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA LTDA OTORGADO POR EL OSVALDO RODRIGUEZ CAMACHO A FAVOR DE ERIKA PAMELA LOPEZ BARRENO.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 22 MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013.-


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

DRA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO




NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON NOTARIAL DE MARGINACION (CESION DE PARTICIPACIONES)

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.-TOME NOTA de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGA EL SEÑOR OSVALDO RODRIGUEZ CAMACHO A FAVOR DE LA SEÑORITA ERIKA PAMELA LOPEZ BARRENO, ANTE LA DRA. MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO. EL VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE. AL MARGEN de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA., OTORGADA EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ANTE EL DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, EN QUITO HOY DIA, VIERNES QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



Dr. Líder Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 10275

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12285
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	131
REGISTRO:	LIBRO DE CESION DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
AO139674	RODRIGUEZ CAMACHO OSVALDO	No Determinado	CEDENTE	No Determinado
1716863723	LOPEZ BARRENO ERIKA PAMELA	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 2300 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4656 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE NOVIEMBRE DEL 2001.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013


DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

31



0145656

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
INTERNACIONAL ROCALOBA CIA LTDA

Otorgada por OSVALDO RODRIGUEZ CAMACHO

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor _____

Parroquia ERIKA PAMELA LOPEZ BARRENO

Cuantia \$ 2.300,00 USD

Quito, a 22 de FEBRERO de 2013

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



Escritura No.:

REPÚBLICA DEL ECUADOR



7

8

9

A.T.B

10

DI 3 COPIAS

11

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador veintidós de

12

Febrero del año dos mil trece, ante mí la NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Doctora

13

MARIELA POZO ACOSTA, comparecen el Señor OSVALDO RODRIGUEZ CAMACHO, de nacionalidad

14

colombiana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en Bogotá Colombia, y de paso por la ciudad

15

de Quito, por sus propios derechos plenamente capaz para contratar y obligarse, comparece la Señorita ERIKA

16

PAMELA LÓPEZ BARRENO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada

17

en la ciudad de Quito, por sus propios derechos y plenamente capaz para obligarse.-A quienes de conocer doy fe,

18

bien instruidos por mí, la Notaria, en objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden, libre y

19

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que se me entrega, cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo:

20

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la

21

Cesión de Participaciones de la Compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA. al tenor

22

de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la

23

presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de CEDENTE el Señor Osvaldo

24

Rodriguez Camacho, de nacionalidad colombiana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en

25

Bogotá Colombia, y de paso por la ciudad de Quito, por sus propios derechos plenamente capaz para contratar y

26

obligarse. Por otra parte en calidad de CESIONARIA comparece la Señorita Erika Pamela López Barreno, de

27

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, por sus propios

28

derechos y plenamente capaz para obligarse.-CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía



1 TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública el trece de
 2 septiembre del dos mil uno ante el Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, misma que fue
 3 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciséis de noviembre del dos mil uno. -CLAUSULA
 4 TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIÓN: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el
 5 día 6 de Febrero del 2013, por unanimidad resolvió aprobar la cesión de dos mil trescientas (2300) participaciones
 6 sociales del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una, de la
 7 siguiente manera: -----

CEDENTE	No de PARTICIP.	VALOR UNITARIO	CESIONARIA
Oswaldo Rodríguez Camacho	2300	USD 1	Erika Pamela López Barreno

8 En virtud de lo manifestado, el CEDENTE transfiere a favor de la CESIONARIA las participaciones antes indicada
 9 y dejan expresa constancia de estar de acuerdo con el presente instrumento, renunciando a cualquier reclamación
 10 posterior que pudiera surgir.- CLAUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- En virtud
 11 de esta transferencia el Capital Social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:-----

Nombre del Socio	Capital Suscrito y Pagado	No.de Participaciones	Porcentaje
Oswaldo Rodríguez Camacho	USD. 2400	2400	24%
José López Melo	USD. 2199	2199	21,99%
Oscar López Barreno	USD. 1000	1000	10%
Gonzalo López Barreno	USD. 899	899	8,99%
Santiago López Barreno	USD. 996	996	9,96%
Gina Revelo Rúales	USD. 100	100	1%
Guido Pérez Rendón	USD. 100	100	1%
Olivia Mena Romo	USD. 1	1	0.01%
Víctor Aguirre Mena	USD. 1	1	0.01%
Carlos Aguirre Mena	USD. 1	1	0.01%
Rogeres Orlando Pérez Rendón	USD. 1	1	0.01%
Juan Carlos Loayza Sánchez	USD. 1	1	0.01%
Nancy Leonor López Melo	USD. 1	1	0.01%
Erika Pamela López Barreno	USD. 2300	2300	23%
TOTAL	USD.10.000	10.000	100%

12 CLAUSULA QUINTA.- En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de
 13 lo cual se emitirá los nuevos certificados de los cedentes y del cesionario.-CLAUSULA SEXTA.- Que se anote al
 14 margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL
 15 ROCALOBA CIA. LTDA. ya expresada en la cláusula de antecedentes.-CLAUSULA SEPTIMA.- Los gastos que

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBACIA. LTDA.**

En esta ciudad de Quito, a los 6 días del mes de Febrero del 2013, siendo las quince horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la y Jorge Drom y Pereira, Edificio Torres de Iñaquito II, Oficina 603, se reúnen los socios de la Compañía Transporte Internacional ROCALOBACIA. LTDA.:



Nombre del Socio	Capital Suscrito y Pagado	No.de Participaciones	Porcentaje
Oswaldo Rodríguez Camacho	USD. 4700	4700	47%
José López Melo	USD. 2198	2198	21,98%
Oscar López Barreno	USD. 1000	1000	10%
Gonzalo López Barreno	USD. 899	899	8.99%
Santiago López Barreno	USD. 996	996	9.96%
Gina Revelo Rúales	USD. 100	100	1%
Guido Pérez Rendón	USD. 100	100	1%
Olivia Mena Romo	USD. 1	1	0.01%
Víctor Aguirre Mena	USD. 1	1	0.01%
Carlos Aguirre Mena	USD. 1	1	0.01%
Rogeres Orlando Pérez Rendón	USD. 1	1	0.01%
Juan Carlos Loayza Sánchez	USD. 1	1	0.01%
Nancy Lennor López Melo	USD. 1	1	0.01%

Napoleón Sierra Burbano	USD. 1	1	0.01%
TOTAL	USD.10.000	10.000	100%



Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social, los socios de la compañía resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, renunciando al requisito de convocatoria previsto en el artículo 236 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Osvaldo Rodríguez Camacho y como Secretario el señor José López Melo.

El Presidente solicita que a través de Secretaría se deje constancia de que se encuentran presentes o representados todos los socios de la Compañía y de que aceptan, como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente punto del orden del día:

- 1.- Cesión de participaciones de Osvaldo Rodríguez Camacho a favor de la Señorita Erika Pamela López Barreno;
2. Cesión de participaciones del Señor Napoleón Sierra Burbano a favor del Señor José López Melo;

PUNTO UNO.-

El socio Osvaldo Rodríguez Camacho, expone a los otros socios su deseo de ceder 2300 (Dos mil trescientas) participaciones, que tiene en la Compañía de Transporte Internacional ROCALOPA CIA LTDA., que cada una tiene un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la Señorita Erika Pamela López Barreno, de la siguiente manera:

CEDENTE	No de PARTICIP.	VALOR UNITARIO	CESIONARIO
Osvaldo Rodríguez Camacho	2300	USD 1	Erika Pamela López Barreno

Luego de un breve debate, los socios por unanimidad deciden autorizar la mencionada cesión de las participaciones del señor Osvaldo Rodríguez Camacho a favor de la Señorita Erika Pamela López Barreno.

PUNTO DOS.-

El socio Napoleón Sierra Burbano, expone a los otros socios su deseo de ceder su participación que posee en la Compañía de Transporte Internacional ROCALOBA CIA LTDA., cuyo valor es de un Dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor José López Melo, de la siguiente manera:

CEDENTE	No de PARTICIP.	VALOR UNITARIO	CESIONARIO
Napoleón Sierra Burbano	1	USD 1	José López Melo

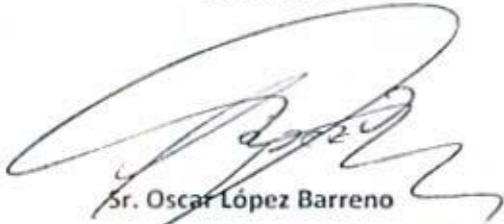
Luego de un breve debate, los socios por unanimidad deciden autorizar la mencionada cesión de la participación del señor Napoleón Sierra Burbano a favor del señor José López Melo.

Por no haber otro punto a ser tratado en la Junta, el Presidente de la Junta otorga un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura al acta, la misma que es aprobada por todos los socios. A las quince horas y treinta minutos se levanta la sesión.

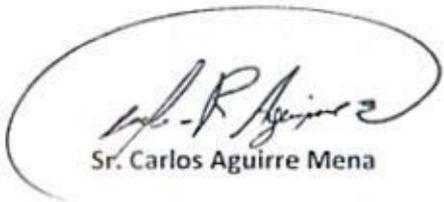

Sr. Osvaldo Rodríguez Camacho

SOCIO

PRESIDENTE


Sr. Oscar López Barreno

SOCIO

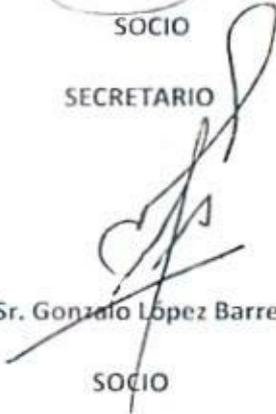

Sr. Carlos Aguirre Mena

SOCIO

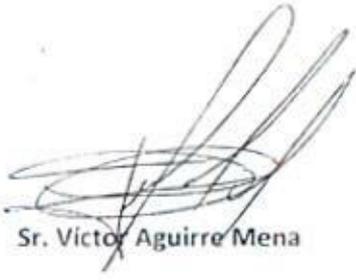

Sr. José López Melo

SOCIO

SECRETARIO


Sr. Gonzalo López Barreno

SOCIO


Sr. Víctor Aguirre Mena

SOCIO





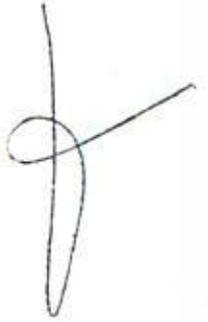
Sr. Guido Pérez Rendón

SOCIO



Sra. Olivia Mena Romo

SOCIA



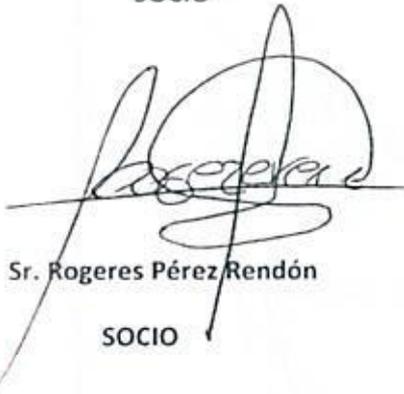
Sr. Santiago López Barreno

SOCIO



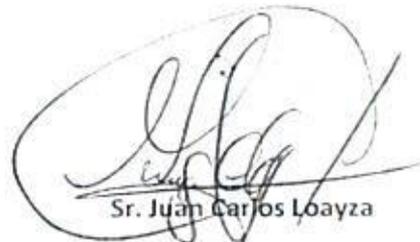
Sra. Gina Revelo Rúaless

SOCIA



Sr. Rogeres Pérez Rendón

SOCIO



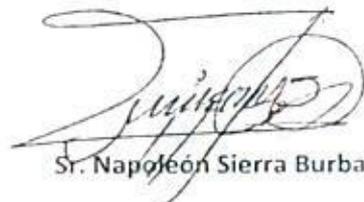
Sr. Juan Carlos Loayza

SOCIO



Sra. Nancy Leonor López Melo

SOCIA



Sr. Napoleón Sierra Burbano

SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 17168637E-3

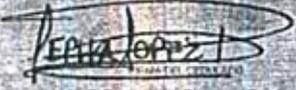
LOPEZ BARRENO ERIKA PAMELA
PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ

19 JUNIO 1987

FEDATARIO DON-B 0372 08770 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1988




ECUATORIANA***** V3443V3-4E

BOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

JOSE SILBERTO LOPEZ

NETICIA MARTHA BARRENO

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 20/06/2005

20/06/2017

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1560340





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0053 1716863723

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDELA

LOPEZ BARRENO ERIKA PAMELA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION 1
LA CONCEPCION
PARROQUIA SAN CARLOS
ZONA

Miriam Acosta
EJ. PRESIDENTA DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 demande la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a
2 favor de la cesionaria serán de cuenta del mismo.-CLAUSULA OCTAVA.- Se acompaña como documentos
3 habilitantes, el Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL
4 SUCROCALOBA CIA. LTDA., en la que consta que los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la cesión de
5 las participaciones a favor de la Cesionaria.-Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
6 para el perfeccionamiento de la presente.-Firmado) Doctor Danilo De La Cruz Jácome, matrícula diecisiete guión
7 dos mil cuatro guión ochenta y tres del Foro de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma
8 que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se
9 observaron todos los preceptos legales del caso, leída que fue íntegramente a la compareciente por mí la Notaria, se
10 ratifica en todas sus partes y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.
11

12

14 SR. OSVALDO RODRIGUEZ CAMACHO

15 PAS: A0139674

18

20 SRTA. ERIKA PAMELA LÓPEZ BARRENO

21 c.c.: 171686372-3

24 LA NOTARIA

27 DR. MARIELA POZO ACOSTA
28 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE LA DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA LTDA OTORGADO POR EL OSVALDO RODRIGUEZ CAMACHO A FAVOR DE ERIKA PAMELA LOPEZ BARRENO.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 22 MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013.-


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

DRA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO




NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON NOTARIAL DE MARGINACION (CESION DE PARTICIPACIONES)

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.-TOME NOTA de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGA EL SEÑOR OSVALDO RODRIGUEZ CAMACHO A FAVOR DE LA SEÑORITA ERIKA PAMELA LOPEZ BARRENO, ANTE LA DRA. MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO. EL VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE. AL MARGEN de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA., OTORGADA EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ANTE EL DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, EN QUITO HOY DIA, VIERNES QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 10275

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12285
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	131
REGISTRO:	LIBRO DE CESION DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
AO139674	RODRIGUEZ CAMACHO OSVALDO	No Determinado	CEDENTE	No Determinado
1716863723	LOPEZ BARRENO ERIKA PAMELA	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 2300 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4656 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE NOVIEMBRE DEL 2001.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013


DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL